



Habildades publicadas la constitucion en 15 de Agosto de 1836
 con y a atender a los gastos de libros y materiales de la
 sub-inspeccion de M. N. cuya suma sea de quinientos
 reales de los fondos propios de las Cortes y
 han de satisfacerse mensualmente a las ordenes que se otorguen
 con el fin de mantenerse en el estado de las cosas
 de la ciudad: se manifiesta en contestacion a dho. suplica
 que se acuerde se vive y mandado hacer el expediente de lo que
 corresponde mensualmente por dho. concepto a esta Audiencia
 para que se acuerde a bien de las cosas de que se trata en la dho. suplica
 con la cuenta que se pide designar, puesto que el dho. Ministerio
 en carta p.^a cubren las peticiones atenciones en se puede
 cumplir con las Cajas por no alcanzarse tiempo y al
 obligacion que se tiene sobre si, y mucho menos igno-
 rando lo que producen los censales segun el inventario
 de la Real Caxa de Pensiones que se ha dado p.^a y se vea
 que en los expedientes de Hacienda con arreglo a lo mandado
 en R. C. de diez y siete de Mayo ultima

M. N.
 la peticion a la
 Real Audiencia

Se vio en este Ayuntamiento el expediente que se menciona con fecha
 de diez y siete de Mayo de 1837 en el que se manifiesta que
 en virtud de la ley de 15 de Agosto de 1836 se ha de
 proporcionar y defender de la parte de la peticion se pida
 desde luego y con la brevedad posible a cumplir la trans-
 mision de la M. N. de esta ciudad con arreglo a lo dis-
 puesto en R. C. de diez y siete de Mayo ultima

